

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS se compromete con el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se dispondrá de los recursos técnicos y humanos necesarios.

Es política de CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, con alcance a todos sus centros de trabajo.

En concordancia con lo anterior, el CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS establece los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la Seguridad y Salud de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluida toda la que contemple el COVID-19 y las normas de seguridad establecidas por la organización.
- Implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

¿QUÉ ES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

Es la disciplina que trata de prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, la protección y la promoción de los trabajadores, la cual conlleva a la promoción y mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los empleados.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

INCIDENTE DE TRABAJO

Suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad.

ENFERMEDAD LABORAL

Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

GESTIÓN DE RIESGO

Este proceso se refiere a la valoración de los riesgos en un orden lógico para la gestión de los mismos, se enumeran de la siguiente manera:

- **ELIMINACIÓN:** medida para hacer desaparecer el peligro o riesgo.
- **SUSTITUCIÓN:** medida para reemplazar el peligro por uno con menos riesgo.
- **CONTROLES DE INGENIERÍA:** medidas técnicas para controlar el peligro o riesgo en su origen o medio.
- **CONTROLES ADMINISTRATIVOS:** medidas para reducir el tiempo de exposición al peligro, señalización de zonas de peligro, sistemas de alarma y procedimientos seguros de trabajo.
- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** medida complementaria a las anteriores, que nunca debe implementarse como única solución.



OBLIGACIONES EN EL SG-SST

Estas obligaciones se asignan a tres grupos asignados específicamente de la siguiente manera:

EMPLEADORES:

- Debe suscribir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Dar sostenibilidad y mejora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar los recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Efectuar la revisión periódica del SG-SST teniendo como base la documentación y los informes de los líderes de los procesos.
- Realizar el seguimiento o designar un responsable de la implementación de acciones preventivas y/o correctivas en caso de no tener un registro claro de los resultados.
- Cumplir los requisitos normativos.
- Designar un responsable en SG-SST.
- Elaborar Plan de Trabajo Anual.
- Garantizar la capacitación de los trabajadores en SST.
- Prevenir los Riesgos Laborales.

ARL:

- Capacitar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Prestar asesoría y asistencia técnica en la implementación del SG-SST.

TRABAJADORES:

- Procurar el cuidado de su salud.
- Suministrar información sobre su estado de salud.
- Cumplir con las normas del SG-SST.
- Informar sobre peligros y riesgos.
- Participar de las actividades del SG-SST.
- Participar y contribuir a los objetivos del SG-SST.

FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS

BIOLÓGICOS: virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, contacto con fluidos o excrementos.

BIOMECÁNICOS: posturas, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación de carga.

CONDICIONES DE SEGURIDAD: trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo locativo, riesgo tecnológico.

ELÉCTRICOS: contacto con baja tensión, descarga, energía estática.

FISICOS: iluminación, ruido, vibración, radiaciones.

MECÁNICOS: cortes, abrasiones, contusiones, golpes por objetos o herramientas.

NATURAL: terremotos, sismos, inundación.

TRÁNSITO: maniobras de alto riesgo, desplazamiento vías (peatón - vehículo).

PÚBLICO: delincuencia común, riesgos contra la persona, riesgos contra las instalaciones.

QUÍMICOS: polvos, fibras, líquidos, gases, vapores, humos, material particulado.

PSICOSOCIAL: factores intralaborales, extralaborales a la empresa, condiciones de la tarea y jornada de trabajo.

INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

El empleador debe desarrollar una inducción a todo el personal nuevo y antiguo sobre los factores de riesgo y las características de la empresa.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

- Son de obligatorio cumplimiento para las labores para la cual fue contratado el personal.
- Deben ser suministrados por el empleador y se deben cumplir con las disposiciones legales vigentes.

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales son de obligatorio cumplimiento para poder monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar las acciones preventivas y correctivas.

EXAMEN DE INGRESO: este examen se debe realizar para determinar las condiciones de salud del empleado antes de contratarlo y que sean acordes al cargo.

EXAMEN PERIODICO: este examen se realiza para identificar posibles alteraciones ocasionadas por el trabajo, se realizan cada año para personal operativo y cada dos años para personal administrativo este cambia cada vez que hay cambio de ocupación del empleado.

EXAMEN DE EGRESO: este examen se realiza para valorar las condiciones en las que el empleado se retira de la empresa.

PLAN DE EMERGENCIAS PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Es el procedimiento de actuación a seguir en la empresa en caso de que se presenten situaciones de riesgo, minimizando los efectos que sobre las personas y las instalaciones pueda causar una emergencia, este plan garantiza la evacuación segura de sus ocupantes.

- Se deben conformar brigadas (evacuación, primeros auxilios, incendios).
- Se deben realizar inspecciones de los elementos y equipos para la atención de emergencias.

BRIGADAS DE EMERGENCIA: está representado por un grupo de trabajadores con la capacidad para actuar al momento que se presente una emergencia y puedan identificar las condiciones de riesgo y de esta manera minimizar las consecuencias de tener pérdidas humanas y materiales.

RIESGO PSICOSOCIAL

RIESGOS INTRALABORALES: relación con compañeros, condiciones de la tarea, jornadas de trabajo, carga laboral.

RIESGOS EXTRALABORALES: situaciones familiares, condiciones económicas, desplazamiento de trabajo, características de vivienda. Para este factor de riesgo la empresa realiza mediciones de riesgo psicosocial.
(BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL).

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPAASST

Es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas. Se encarga de intervenir los riesgos y realizar actividades que le competen para crear ambientes saludables.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

SIEMPRE RECUERDA QUE

El autocuidado es la mejor forma de prevenir accidentes. Por eso siempre antes de iniciar labores, observa que tus herramientas, equipos y entorno de trabajo estén en buen estado y usa siempre los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL "Trabajar en equipo divide el trabajo y multiplica los resultados".

